

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Enero de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 106

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 7 al 14 de la carretera de Valladolid a Tórtoles, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 2 de Enero de 1931.
—El Ingeniero-Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 107

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Valladolid a Puente Duero, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 2 de Enero de 1931.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 47

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Automóviles. — Apertura de cobranza.

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del primer semestre de

1931 en la capital y su provincia, debiendo los contribuyentes de ordinaria proveerse de la Patente dentro de los quince días primeros del actual semestre, sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del primer mes de cada semestre.

Los contribuyentes a quienes afecta la Patente Nacional, deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitalidades o cabezas de zonas respectivas, según su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de Automóviles.

Valladolid, 2 de Enero de 1931.
—Por el Tesorero de Hacienda, *Andrés de la Rica*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 46

Bercero

Formada la lista de electores con derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para

la elección de Senadores, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del mes actual para oír reclamaciones.

Bercero, 1.º de Enero de 1931.
—El Alcalde, *Licerio Valle*.

Núm. 49

Ceinos de Campos

Don Amando Quintana Lobón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 de la vigente ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, ha formado la lista de sus concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta, que han de tener derecho a votar compromisarios para las elecciones de Senadores durante el año actual, y la que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación a los efectos y por el tiempo que se determina en el artículo 26 de mencionada Ley.

Ceinos de Campos, 2 de Enero de 1931.—Amando Quintana.

Núm. 5

Corrales de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordi-

naria celebrada el día 28 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Máximo Granado López.
» Félix Arranz Ruiz
Herederos de don Román Blanco.
D. Fernando Bombín Cuesta.

Parte personal

D. José Bravo Ros.
» Román Bombín Bombín.
» Jesús Granado Bombín.
» Antolín Bombín Obejos.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten por los interesados legítimos.

Corrales de Duero, 30 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Valeriano López.

Núm. 70

Langayo

Remitido en este día por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de la provincia, el padrón de la riqueza rústica imponible de este término en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913; dicho documento se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre él se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Langayo, 3 de Enero de 1931. — El Alcalde, Celestino Peña.

Núm. 27

Medina del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por

las entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Medina del Campo, 29 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, J. López.

Núm. 27

Medina del Campo

Aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Medina del Campo, 29 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, J. López.

Núm. 68

La Parrilla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Parrilla, 31 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Leonardo Sanz.

Núm. 53

Pedrosa del Rey

Don José Moya González, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades en esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente,

te, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve, y terminará a las trece del día 11 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 2 de Enero de 1931. — José Moya.

Núm. 54

Pedrosa del Rey

Don Gregorio Conejo Salgado, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve, y terminará a las trece, del día 11 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta

en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 2 de Enero de 1931. — Gregorio Conejo Salgado.

Núm. 29

Peñañiel

Don Pedro Burgoa de Pedro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al completo pago de la suscripción al «Boletín Jurídico-Administrativo», al de «Reconocimientos médicos», al de carbón para la calefacción de las dependencias municipales, al de las medicinas facilitadas a la Beneficencia municipal, al del 1'20 por 100 sobre los pagos verificados en el año de 1929 y a la devolución de fianzas constituidas, la Comisión municipal de este Ayuntamiento ha acordado proponer que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las ampliaciones de crédito siguientes, haciendo aplicación del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos.

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 4.ª, 2 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11, partida 3.ª, 27'50 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 20, 108 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 10, 2.039'25 pesetas.

Al capítulo 19, artículo único, partida única, 60'11 pesetas.

Al capítulo 20, artículo único, partida única, 242'20 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince

días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 30 de Diciembre de 1930. —El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 74

Portillo

El día 12 del actual, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, las subastas de los aprovechamientos que a continuación se dicen:

A las once, el de fruto de pino albar en el monte «Corbejón y Quemados», en la cantidad de 800 pesetas.

A las doce, el de brozas en «Tamarizo Viejo», en la cantidad de 251'40 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Portillo, 2 de Enero de 1931. —El Alcalde, T. Martín.

6

Núm. 99

Quintanilla de Trigueros

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 30 de Diciembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, resultando haber correspondido ser designados los señores siguientes:

Parte real

D. Heliodoro Fernández Manuel.
» Julián Calvo Revilla.
» Fibicio Caballero Trigueros.
» Abraham Revilla Ortega.

Parte personal

D. Félix González Alvarez.
» Ángel Franco Rodríguez.
» Atanasio Fernández Roldán.
» Vicente Cantera Manuel.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para dichas designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Quintanilla de Trigueros, 3 de Enero de 1931. —El Alcalde, Ede-sio Revilla.

Núm. 63

Santa Eufemia del Arroyo

Recibido en esta Alcaldía el apéndice al Avance catastral de rústica de este término municipal, remitido por el señor Ingeniero Jefe encargado de dicho servicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes; pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eufemia del Arroyo, 2 de Enero de 1931. —El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 72

Tordehumos

Por las oficinas del Catastro de rústica de la provincia de Valladolid se remite a las de este Ayuntamiento el apéndice de las alteraciones sufridas en la riqueza, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle durante el plazo de ocho días, en esta Secretaría; transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna, por extemporánea.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y nadie pueda alegar ignorancia.

Tordehumos, 2 de Enero de 1931. —El Alcalde accidental, Isidro Yáñez.

Núm. 73

Tordehumos

Por las oficinas del Catastro de la riqueza rústica de la provincia se remite a este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término, y que ha de regir durante el año de 1931, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente durante el plazo de ocho días y produzcan las reclamaciones que crean justas; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna, por extemporánea.

Tordehumos, 2 de Enero de 1931. —El Alcalde accidental, Isidro Yáñez.

Núm. 101

Villabáñez

Don Emiliano del Castillo Montes, Vocal-Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos

han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 18 de los corrientes, y hora de las ocho, en el Salón de la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Villabáñez, 2 de Enero de 1931. —El Presidente accidental, Emiliano del Castillo.

Núm. 102

Villabáñez

Don Eusebio Gil Recio, Vocal-Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes en esta parroquia que tengan derecho a dicha elección, para que el día 18 del mes actual, y hora de las ocho, en el local Escuela Nacional de niños, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Villabáñez, 2 de Enero de 1931. —El Presidente accidental, Eusebio Gil.

Núm. 67

Villabrágima

Formado el padrón de carruajes de lujo de tracción de sangre para el año actual, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villabrágima, 3 de Enero de 1931. —El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 69

Villafrades de Campos

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales de prestación personal, de sacrificio de reses y la del reparto general de utilida-

des, que han de regir en el año actual, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Villafrades de Campos, 3 de Enero de 1931. —El Alcalde, Roque Escobar.

Núm. 100

Villafrades de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando designados los señores siguientes:

Parte real

D. Acacio Herrero Escobar.
» Juan Rodríguez Herrero.
» Nazario Martín Escobar.
» Alpiniano Herrero Ramos.

Parte personal

D. Manuel Gangoso Feroso.
» Eugenio Alonso Pastor.
» Germán Alonso Pastor.
» Máximo Sánchez Pastor.

Las expresadas designaciones, juntamente con las relaciones de contribuyentes, quedan expuestas al público por siete días para oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 3 de Enero de 1931. —El Alcalde, Roque Escobar.

Núm. 59

Villanubla

Para que las Comisiones respectivas puedan en su día formar con el debido acierto el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año en curso de 1931, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten, en el término de diez días, relaciones juradas de las utilidades que por los diferentes conceptos obtengan, tanto por la parte real como por la personal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no hacerlo en el plazo indicado, referidas Comisiones procederán a la confección de dicho repartimiento, con arreglo a lo que resulte de los documentos cobratorios y su criterio los indique, sin que los interesados tengan derecho después a

hacer reclamación alguna sobre el concepto de utilidades impuestas a cada uno.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que nadie pueda alegar ignorancia.

Villanubla, 2 de Enero de 1931.
—El Alcalde, Federico Lobo.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Castronuño

Concejales

- D. Nicolás Hernández Chillón
» Miguel Maestre Pérez
» Mariano Hernández Guantes
» Pedro Hernández Zorita
» Benito Hernández Zorita
» José Alonso Rodríguez
» Lucinio Vázquez Mayoral
» Florentino González Hernández
» Sebastián Gómez Rodríguez
» Elías Álvarez Hernández
» Gabriel Hernández Baraja
» Agustín Alonso Vegas
» Pablo Tejedor Hernández

Mayores contribuyentes

- D. Delfín Rodríguez Vázquez
» Germán Díez Vázquez
» Félix Alonso Alonso
» Francisco Tejedor Seoane
» Claudio Díez Vegas
» Segundo Hernández Gómez
» Miguel Alonso Hernández
» Ildefonso Vázquez Alahija
» Isidro Hernández Vázquez
» Pedro Santos Prieto
» Felipe Galiacho Rodríguez
» Mariano Vegas Modroño
» Esteban Alonso Galbán
» Bernardino Rodríguez Hernández
» Esteban Hernández Baraja
» Pedro García Gómez
» Rufino Gómez Modroño
» Victoriiano Hernández Zorita
» Bernardino López Álvarez
» Lucio Modroño Blanco
» Lucio Hernández Martín
» Agustín Guantes Giménez
» Constantino Hernández Vázquez
» Niceto Prieto Ribera
» Rafael García Martín
» Pedro Herrero Pérez
» Nicolás García Macías
» Simón Vegas Prieto
» Marceliano Gómez Zorita
» Lorenzo Galbán Rodríguez
» Gregorio Rodríguez Hernández
» Valentín Gómez Herrero
» Patricio Calderón Torrado
» Rufino Gómez Hernández
» Ramón Maestre García
» Francisco Hernández Cea
» Benjamín Díez Serna
» Ramón Vázquez Guantes
» Braulio Galbán Galbán
» Mariano Mangas Vicente

- D. Longinos Guantes Herrero
» Laureano Galbán Sánchez
» Valero Galiacho Rebollo
» Modesto González Vegas
» Matías Alonso Alonso
» Tomás López Roldán
» Félix Gómez Rodríguez
» Felipe Santos Hernández
» Ramón Álvarez Morales
» Gregorio Prieto Rodríguez
» Eustaquio Ramos Prieto
» Vicente Vázquez Alonso

Fuente Olmedo

Concejales

- D. Melitón Sobrino Segovia
» Manuel Martín Delgado
» Gabriel Pérez Sanz
» Epifanio Sobrino Segovia
» Manuel Martín Palomo
» Faustino Rincón Segovia
» Florencio García Pérez
» José Segovia Sanz

Mayores contribuyentes

- D. Eusebio Ramos Gómez
» Emilio Ramos Gómez
» Justo Pérez Ramos
» Quirino Pérez Ramos
» Santiago Pérez Ramos
» Humberto Pérez Ramos
» Perfecto Hernández González
» Casiano Rincón Velasco
» Emiliano Rincón Segovia
» Julián Segovia Casado
» Victoriano Herrero Casado
» Nemesio Herrero Casado
» Florentino Sanz Segovia
» Eufrasio Sanz Martín
» Carlos Arroyo González
» Pedro Sobrino Segovia
» Ricardo Crespo Pérez
» Mariano Casado Valles
» Celestino Domingo Martín
» Felipe Calle López
» Francisco Lozano Sanz
» Celso Lozano Sanz
» Adelardo Sobrino Segovia
» Gabriel Lozano Sanz
» Anecto Martín Muñoz
» Eleuterio Muñoz Gómez
» Juan Pedro Gutiérrez
» Longinos Ramos García
» Jacinto Segovia Casado
» Donato García Gutiérrez
» Anastasio Toledano Martín
» Eusebio Toledano Martín

Traspinedo

Concejales

- D. Virgilio López San Juan
» Félix Bazán Bazán
» Miguel Vela Zúñiga
» Elías Muñoz Bartolomé
» Francisco Amo Santa Olaya
» Matías Casado Estrada
» Isaac García García
» Félix Sanz Berzosa
» Miguel López San Juan
» Tomás Olmedo Peñas
» Santos González Martín

Mayores contribuyentes

- D. Rodrigo Sanz Peñas
» Leto López Redondo
» Saturnino López García
» Eleuterio Sanz Sanz
» Pedro Redondo San Martín
» José López San Juan
» Mauricio López Velicia
» Fausto López Redondo
» Doroteo López García
» Eustasio Velicia Villarragut
» Agustín Parra Villa
» Ignacio Puertas Benito
» Eusebio Amo Recio

- D. Ricardo Parra Bazán
» Justo Berzosa García
» José Parra Velicia
» Anastasio García Herguedas
» Mateo de Miguel Peñas
» Simón Herrero Ferrero
» Eugenio Velicia Sanz
» Julio Olmedo López
» Antonio Redondo Núñez
» Pablo Lobo Castromonte
» Luis Sanz Villa
» Domingo Bazán Amo
» Victorino Moyano Peñas
» Tomás de San José
» Agustín Yuste Izquierdo
» Mateo Berzosa Redondo
» Guillermo Puertas Benito
» Mariano Mata Sanz
» Aniceto Parra Sanz
» Narciso Villa Velicia
» Constantino Núñez Picado
» Mariano Arribas Marinero
» Concepción Parra Amo
» Rufino Fernández Amo
» Mariano Peñas Parra
» José Fernández Villa
» Segundo García García
» Manuel Peñas Olmedo
» Pablo Bazán Amo
» Juan López Redondo
» Rufo Recio Chicote
» Leandro Berzosa López

Villalbarba

Concejales

- D. Mapálico González Moya
» Teófilo Hernández Rodríguez
» Eleuterio Varela Aranda
» Dictinio González Cuesta
» Gonzalo Fradejas Muñiz
» Lorenzo Martín Alonso

Dos vacantes

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Varela Carbajosa
» Melquiades Hidalgo Lucio
» Francisco Martín Alonso
» Juan Varela Pérez
» Heliodoro Gallego González
» Félix de la Rúa Domínguez
» Guillermo Hernández Cachazo
» Manuel Higuera Hernández
» Santos Martín Martín
» Leocadio Carbajosa Monge
» Eutimio de la Cuesta Rodríguez
» Antonio Vergara Tabarés
» Anastasio de Abajo Hernández
» Daniel Gallego Camino
» Cecilio Hernández Martínez
» Ciriaco de la Cuesta Rodríguez
» Faustino Martínez Varela
» Tomás Martínez Moral
» Saturnino Gutiérrez Hernández
» Agapito Baroja Cuadrado
» Adelaido Varela Gómez
» Julio Martínez de Castro
» Ramón Rodríguez Tabarés
» Román Barrientos Sánchez
» Ramón Fradejas Muñiz
» José López Cuadrado
» Lucas Tabarés Cuadrado
» Juan Martín Alonso
» Gregorio Aranda Hernández
» Restituto Varela Carbajosa
» Justino Tabarés Rodríguez
» Enrique González Oliveros

Villanueva de los Caballeros

Concejales

- D. Froilán Calvo Rodríguez
» Mauricio Casquete Díez
» Amós Deza García

- D. Claudio Asensio Centeno
» Jesús Cuadrillero Domínguez
» Manuel Holguín Cabrera
» Ángel Sánchez Villafáfila
» Donato García Rodríguez

Mayores contribuyentes

- D. Manuel Nágera del Castillo
» Bonifacio González Deza
» Enrique Deza Calvo
» Emilio Pérez Domínguez
» Gregorio Rodríguez de la Rosa
» José Cabrera Rodríguez
» Mariano García Guerra
» Silverio Abad Garrachón
» Leopoldo Revuelta Revuelta
» Felipe Rodríguez de la Rosa
» Román Gómez Pérez
» Apolinaro Santiago González
» Emiliano Luis Domínguez
» Sergio Sánchez Morán
» Gabriel Villafáfila Pérez
» Pablo Fernández Busnadiago
» Bartolomé Villafáfila Pérez
» Aquilino Monge Cabezas
» José Deza Ares
» Valentín Cano Pérez
» Francisco Sánchez Villafáfila
» Andrés Pastor Gómez
» Baldomero de la Rosa Acuña
» Felipe Cano Pérez
» Teófilo Bratos Pérez
» Benito Cano Asensio
» Ignacio Vidal Fernández
» Santiago Pérez Deza
» Amalio Holguín Pérez
» Isaac Atienza Pérez
» Valeriano González Abril
» Manuel del Alamo Morán

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 58

Don Constancio Herrero Sanz,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Alfredo de Echevarría y Vitoria de Lecea, Marqués de Villagodio, en nombre propio, y doña Sofía Vitoria de Lecea y San Pelayo, Marquesa viuda de Villagodio, en representación de su hijo menor Eduardo de Echevarría y Vitoria de Lecea, vecinos de Bilbao, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Rioseco, fecha 26 de Agosto de 1930, en que se manda tramitar expediente de expropiación forzosa para ocupar parte de una era propiedad de los demandantes y cuya reforma se denegó en otro acuerdo de 26 de Septiembre de igual año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de 29 de Diciembre de 1930, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración. — Valladolid, 3 de Enero de 1931. — P. S., Alfonso Santa María.

Imprenta de la Diputación provincial